

en lo aplicados para obras publicas y Comstandole
saberse proveydo auto por Dⁿ Antonio Mathias &
Guebara Juez de dhas obras y abora en nuevo auto por
el suso dho y Dⁿ Antonio Alburquerque su Compañe
ro y para que se sepa el contenido del ultimo y satisfi
zacion el primero suplica a esta Ciudad pida al i.
Corregidor se sirva mandar que Juan Sanchez Bodria
y Antonio de Nobles ^{no} a quienes se han de pacha
do dhas autos los exhiban o daban de ellos para en satisfi
za reconocer el que propone el desempeño de su
obligacion en no contravenir en todo ni en parte a
lo mandado y suplica adho s. Corregidor mandese
le de portes mismo esta supposicion y lo que sobre
ella se acordare y mandare = Y por la Ciudad enben
dida esta proposicion Dixo que respecto a lex con
forme lo acordado por esta Ciudad en lo principal no
tiene que añadir en este punto, y en lo respectivo a
los autos que se enunzian saber proveido de Dⁿ Antonio
Mathias & Guebara y Dⁿ Antonio Alburquerque
en la supeta materia suplica al i. Corregidor se
informe de ello y que no siendo arreglados asu en
cargo de las prohibensias que convengan para que
se abitenzan a lo que no les toca y que siendo nese
sario se de traslado a la parte desta Ciudad = Y por
el i. Corregidor entendido = Dixo que esta bien lo
acordado por la Ciudad y cumplira con la obliga

